



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Abril del 2007.

P.O. N° 41

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-889, mediante el cual se otorga pensión vitalicia por causa de cesantía e invalidez a la ciudadana Beatriz Bonfil Castro, quien actualmente es servidora pública del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga al **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, el reconocimiento y validez oficial de estudios para impartir la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS**, en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 3

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. César Federico Rodríguez Gámez. (2ª. Publicación)..... 7

EDICTO al C. Rodrigo Tavarez García. (2ª. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-889

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR CAUSA DE CESANTÍA E INVALIDEZ A LA CIUDADANA BEATRIZ BONFIL CASTRO, QUIEN ACTUALMENTE ES SERVIDORA PÚBLICA DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por causa de cesantía e invalidez a la ciudadana Beatriz Bonfil Castro, por el 100% (Cien por Ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$ 4,293.00 (Cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tiene derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico de la pensionista Beatriz Bonfil Castro, se le continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la respectiva beneficiaria.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 17 de marzo de 2006, el Ciudadano Licenciado JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, representante legal de la persona moral SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C. que auspicia al INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el programa educativo en nivel superior de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS, en plan semestral y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 303 entre Calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad impartir educación en todos los niveles y modalidades, incluyendo cursos y capacitación: preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, bachillerato o equivalente, licenciatura, posgrado, especialidad, maestría, doctorado y cursos de actualización académica, según se aprecia en el Acta Constitutiva contenida en la Escritura Pública Número 18163 del 11 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Bayardo Robles Sasso, Notario Público Número 44 con residencia y ejercicio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado, la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que conforme a la visita de supervisión y verificación realizada al INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas para impartir educación.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la persona moral SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C. que auspicia al INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/760/06 de fecha 4 de septiembre de 2006, suscrito por la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en el que con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación en el nivel superior, el programa académico de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS, en plan semestral y modalidad escolarizada, en ocho semestres de dieciséis semanas cada uno, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 303, entre las Calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3° fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS, EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación en el nivel superior, el programa académico de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS, en plan semestral y modalidad escolarizada, en ocho semestres de dieciséis semanas cada uno, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 303, entre las Calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/32/08/2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba al INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, el plan y programas de estudio que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|-----------|
| PRIMER SEMESTRE | | | | |
| Administración I | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Elementos de Contabilidad I | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Introducción al Derecho | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Sistema Aduanero Mexicano | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Curso - Taller de Inglés I | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Taller de Computación I | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Subtotal | 368 | 304 | 672 | 42 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | |
| Administración II | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Elementos de Contabilidad II | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Elementos del Derecho Constitucional | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Uniones Aduaneras | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Curso Taller de Inglés II | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Taller de Computación II | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Subtotal | 368 | 304 | 672 | 42 |
| TERCER SEMESTRE | | | | |
| Administración III | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Matemáticas Financieras | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Elementos del Derecho Civil | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Política Exportadora | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Curso - Taller de Inglés III | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Taller de Computación III | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Subtotal | 368 | 272 | 640 | 40 |
| CUARTO SEMESTRE | | | | |
| Administración IV | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Introducción a la Economía | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Elementos del Derecho Administrativo | 64 | 32 | 96 | 6 |

| | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|------------|
| Transporte de Mercancías | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Curso - Taller de Inglés IV | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Taller de Computación IV | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Subtotal | 368 | 272 | 640 | 40 |
| QUINTO SEMESTRE | | | | |
| Seminario de Administración Pública | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Normas Oficiales mexicanas para el Comercio Exterior | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Principios de Economía Internacional | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Elementos del Derecho Internacional | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Elementos del Derecho Fiscal | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Operaciones Aduaneras | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Subtotal | 368 | 288 | 656 | 41 |
| SEXTO SEMESTRE | | | | |
| Mercadotecnia | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Teoría del Comercio Internacional | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Elementos del Derecho Mercantil | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación I | 80 | 64 | 144 | 9 |
| Ley Aduanera I | 80 | 64 | 144 | 9 |
| Laboratorio de Clasificación Arancelaria | 80 | 64 | 144 | 9 |
| Metodología de la Investigación | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Subtotal | 480 | 368 | 848 | 53 |
| SÉPTIMO SEMESTRE | | | | |
| Economía Agrícola | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Derecho de Aduanas | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación II | 80 | 64 | 144 | 9 |
| Le Aduanera II | 80 | 64 | 144 | 9 |
| Seminario de Desgravamen según los Acuerdos Internacionales | 48 | 64 | 112 | 7 |
| Relaciones Públicas | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Seminario de Tesis I | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Subtotal | 432 | 352 | 784 | 49 |
| OCTAVO SEMESTRE | | | | |
| Arbitraje Comercial | 48 | 80 | 128 | 8 |
| Seminario de Tratados de Libre Comercio | 64 | 80 | 144 | 9 |
| Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación III | 80 | 64 | 144 | 9 |
| Seminario de Legislación Aduanera | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Residencia en Servicios Migratorios Internacional | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Curso - Taller de Química en el Arancel | 80 | 64 | 144 | 9 |
| Seminario de Tesis II | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Subtotal | 464 | 480 | 944 | 59 |
| Total General | 3216 | 2640 | 5856 | 366 |

ARTÍCULO TERCERO.- EL INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- EL INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, deberá realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- EL INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, deberá incluir en toda la documentación que expida la publicidad que realice, el Número de Acuerdo NS/32/08/2006, la autoridad que lo otorga y la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- EL INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, exigirá para el ingreso a los estudios que le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos reconocidos mediante este acuerdo, deberá evaluar, en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de este proceso y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta la validación y el registro de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando el SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C., decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a la situación legal del INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, deberá solicitar el Acuerdo del Ejecutivo del Estado través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, mediante visitas de inspección ordinaria que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinaria que se realizarán con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- EL INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- EL SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.- Notifíquese al ciudadano Licenciado JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, representante legal de la persona moral SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud, a partir de la publicación del en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00684
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/117/2004.

C. CÉSAR FEDERICO RODRÍGUEZ GÁMEZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de Marzo del año Dos Mil Siete, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que Sí existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de los Servidores Públicos los **C. C. SERGIO RODRÍGUEZ GÁMEZ Y CÉSAR FEDERICO RODRÍGUEZ GÁMEZ**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos. Por lo que en consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO.-** Esta Procuraduría, una vez que analizó jurídicamente el expediente en mención **acepta la opinión de ese Órgano de Control en el sentido de que en los autos del mismo está acreditada la responsabilidad administrativa de los mencionados servidores públicos, por lo que procedería aplicarles una sanción administrativa;** sin embargo, tomando en consideración que los hechos motivo del presente procedimiento tuvieron lugar el día 15 de Mayo de 2003, así como lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y también lo previsto por el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, es de observarse que en el presente caso se actualiza la hipótesis de la prescripción de la responsabilidad administrativa, toda vez que transcurrieron tres años, nueve meses y catorce días, desde que sucedieron los hechos, hasta la fecha en que se solicitó su opinión a esta Dependencia; **por lo tanto al ser la figura de la prescripción una cuestión de orden público, y por ende obligatoria su observancia por las autoridades, es por lo que esta Procuraduría en estricto apego a la última norma jurídica mencionada, manifiesta su imposibilidad**

jurídica para emitir opinión alguna respecto a la sanción a imponer, derivada de los hechos motivo del presente procedimiento administrativo, a los **C. C. SERGIO RODRÍGUEZ GÁMEZ Y CÉSAR FEDERICO RODRÍGUEZ GÁMEZ**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, y a los implicados.....

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

"EDICTO"

Oficio No. DRSP/096/07
Expediente DRSP/002/2007

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. Rodrigo Tavarez García.
Dr. Norberto Treviño Zapata s/n.
Poblado el Tomaseño, Tamaulipas.
P r e s e n t e.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64, Fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las **11:00 horas del décimo día posterior a la última publicación del presente edicto**, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, sita en Edificio "Tiempo Nuevo" Planta Alta Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C. P. 87010 de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio de los autos del expediente administrativo DC-SE/031/2005, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Educación, de cuyas constancias se desprende que durante su encargo como profesor de Actividades Recreativas en la Misión Cultural Rural número 158 ubicada en el Ejido Francisco Villa, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas. Según el expediente administrativo DC-SE/031/2005, iniciado en su contra, por las presuntas irregularidades cometidas dentro de su encomienda. Se hizo constar el daño al patrimonio del Estado, por concepto del cobro indebido de una función laboral no devengada en el periodo comprendido del 1 de enero del 2000 al 31 de octubre del 2005, por un monto de \$926,278.88 (Novecientos veintiséis mil, doscientos setenta y ocho pesos 88/100 M. N.). Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XXI y XII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por si o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para

oír y recibir notificaciones y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

El expediente de mérito queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Abril de 2007.

NÚMERO 41

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| EDICTO 1057.- Expediente Número 668/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario. | 3 | EDICTO 1170.- Expediente Número 155/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 |
| EDICTO 1076.- Expediente 314/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 1171.- Expediente Número 20/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 |
| EDICTO 1077.- Expediente Número 1124/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil | 3 | EDICTO 1179.- Expediente Número 193/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 1078.- Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 1180.- Expediente Número 00216/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 1079.- Expediente Número 458/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 1181.- Expediente 00055/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 1143.- Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 6 | EDICTO 1182.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número de Expediente 276/2007. | 14 |
| EDICTO 1158.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 924/2006. | 7 | EDICTO 1183.- Expediente Número 00230/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1159.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00135/2007. | 8 | EDICTO 1184.- Expediente Familiar Número 20/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1160.- Expediente Número 1303/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de la Patria Potestad. | 8 | EDICTO 1185.- Expediente Número 00169/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1161.- Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 1186.- Expediente Número 00132/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1162.- Expediente Número 00521/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 9 | EDICTO 1187.- Expediente Número 00102/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1163.- Expediente Número 1046/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos. | 10 | EDICTO 1188.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 277/2007. | 16 |
| EDICTO 1164.- Expediente No. 01042/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 11 | EDICTO 1189.- Expediente Número 616/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 1165.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1181/2006. | 11 | EDICTO 1190.- Expediente Número 229/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 1166.- Expediente número 220/2006; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 12 | EDICTO 1191.- Expediente Número 172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 1167.- Expediente Número 1461/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario. | 12 | EDICTO 1192.- CONVOCATORIA.- "CLUB DE TENIS TAMPICO", S.A. | 17 |
| EDICTO 1168.- Expediente Número 147/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 12 | EDICTO 1193.- Expediente Número 00238/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1169.- Expediente Número 243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 | EDICTO 1194.- Expediente Número 222/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | 17 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|--|-------------|
| EDICTO 1195.- Expediente No. 00381/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1196.- Expediente Número 00202/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1197.- Expediente No. 00286/2007, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 1198.- Expediente No. 00278/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 1199.- Expediente No. 00150/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 1200.- Expediente No. 00186/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 1201.- Expediente Familiar Número 56/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 1202.- Expediente Número 157/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 1203.- Expediente Número 171/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 1204.- Expediente Número 00269/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 1205.- Expediente Número 222/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 1206.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00222/2007. | 20 |
| EDICTO 1207.- Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha uno de marzo del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 668/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. MOISÉS DE LA VARA ROBLES y continuado por los Licenciados Gregorio Waldemar Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y/o Marianela Rangel Galván, como representantes legales de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., AHORA CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de la C. CECILIA MUÑOZ CARRILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Departamento "D-1 bis" ubicado en planta baja del conjunto habitacional "El Naranjal" y dentro de los lotes 3, 9, 10, 11 y 4 de la segunda sección del fraccionamiento "Lomas del Naranjal", de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de 103.69 metros cuadrados y un proindiviso de 0.0235%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.70 metros con estacionamiento y 4.90 metros con área común; AL SUR en 9.60 mts. Con área común; AL ESTE 10.95 metros con área común y AL OESTE 10.15 metros con área común.- Arriba con departamento D-1, abajo con cimentación. Le corresponde a este departamento una área de estacionamiento marcada con el número D-1 bis y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con área común del departamento A-3; AL SUR en 6.00 metros con cajón 2; AL ESTE en 2.50 metros con privada vehicular y AL OESTE en 2.50 metros con terreno particular. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección II, Número 2,069, Legajo 6-042, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado en Primera Almoneda la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en este Distrito Judicial, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal en Tampico, Tamaulipas y en este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1057.-Marzo 27 y Abril 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RUTILO VALDEZ ESCOBEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 314/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Lic. Gregorio W. Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y/o Marianela Rangel Galván, apoderados legales de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MISMA QUE QUEDO COMO FUSIONANTE DE OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de RUTILO VALDEZ ESCOBEDO Y SERGIO ENRIQUE PECINA MACIAS, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe adeudado del total del título de crédito que suscribió a favor de nuestra poderdante.

B).- El pago de intereses ordinarios a razón del 3.5% mensual sobre saldos insolutos e intereses moratorios a razón del 5.25% mensual pactados en dicho documento de crédito, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

C).- El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1076.-Marzo 27, 29 y Abril 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1124/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Pedro Fernando Adame Salinas en contra de MANUEL VICENTE REYES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, la venta del 50% del bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Chichenitza número 936, manzana 11, lote 28, colonia México de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros, con calle Chichenitza; AL SUR, en 8.00 metros con lote 44; AL ORIENTE, 20.00 metros con lote 29 y AL PONIENTE, en 20.00 metros con lote 27. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 55604, Legajo 1121 de fecha 09 de enero de 1987, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargados para su remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1077.-Marzo 27, 29 y Abril 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas, en su carácter de endosatario en procuración del C. MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. BRUNO MORALES GUTIÉRREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en Andador "C", Casa No. 114, Lote No. 18, Manzana 1, Colonia Los Pinos, del Municipio de Tampico, Tam.; con superficie del terreno de 65.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 5.00 M., con propiedad privada; AL SUROESTE: En 5.00 M., con Andador "C"; AL SURESTE: En 13.00 M., con Lote 17; y AL NOROESTE: En 13.00 M., con Lote 19. Área construida 68.00 M2., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 2692, Legajo 6-054, Municipio de Tampico, Tam., de fecha 24 de abril de 2001.- Valor

comercial en N. R. \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados de la Oficina Fiscal del estado en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada, en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Para lo anterior es dado el presente a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1078.-Marzo 27, 29 y Abril 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 458/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de FELIPE GARCÍA GONZÁLEZ Y OTROS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-4, M-1 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 5; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 3, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-18, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche, de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 17; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 19, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-8, M-1 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 9; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 7, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-3, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del

Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 4; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 2, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

5.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-9, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Límites del Fraccionamiento. AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 10, y AL OESTE en 16.00 m. Con Lote 8, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

6.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-10, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con Límites del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. Con Calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 11; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 9, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

7.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-11, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con limite del Fraccionamiento; AL SUR, en 8.00 m. Con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 12; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 10, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

8.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-13, M-2 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL SUR en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 14; y AL OESTE en 16.00 m. con calle Lote 12, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

9.- Terreno Urbano con construcción de cada habitación ubicado en: calle Teotitlan L-2, M-3 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 1; AL SUR en 8.00 m. con Lote 3; AL ESTE en 16.00 m. con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 16.00 m. con calle Teotitlan, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

10.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teotitlan, L-3, M-3 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 2; AL SUR en 8.00 m. con Lote 4; AL ESTE en 16.00 m. con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 16.00 m. con Calle Teotitlan, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

11.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teotitlan L-2, M-4 del Fraccionamiento Teocaltiche, en esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 m. con Lotes 1; AL SUR en 16.00 m. con Lote 3; AL ESTE en 8.00 m. Con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 8.00 m. con Calle Teotitlan, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

12.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teotitlan, L-5, M-3 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 4; AL SUR en 8.00 m. con Lote 6; AL ESTE en 16.00 m. Con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 16.00 m. con calle Teotitlan, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

13.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teosuchil, L-20, M-5 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Teosuchil; AL SUR en 8.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 21; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 19, se ordena sacar a remate el mismo en pública, almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

14.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teonacaztle, L-3, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m. con Lote 22; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 4; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 2, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

15.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teonacaztle; L-5, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m., con calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m., con lote 20; AL ESTE en 16.00 m., con lote 6; y AL OESTE en 16.00 m., con lote 4, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

16.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teonacaztle, L-6, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m. Con Lote 19; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 7; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 5, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

17.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teonacaztle, L-9, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m. Con Lote 16; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 8; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 10, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

18.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L 10, M 8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL SUR, en 8.00 m., con Lote 15; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 11; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 9, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

19.- Terreno Urbano ubicado en: calle Teosuchil, L-15, M-10, del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 4; AL SUR en 8.00 m. con calle Teosuchil; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 14; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 16, se ordena sacar a

remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

20.- Terreno Urbano Baldío ubicado en: calle Teonacaztle, L-11, M-8 del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con calle Teonacaztle; AL SUR en 8.00 m. con Lote 14; AL ESTE en 16.00 m. con Lote 12; y AL OESTE en 16.00 m. con Lote 10; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

21.- Terreno Urbano en: calle "A", No. 158, Colonia Unidad Habitacional Luis Echeverría (INFONAVIT) de esta Ciudad, con una superficie de 136.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m. con Lote 4; AL SUR en 17.00 m. con Lote 6; AL ESTE en 8.00 m. con Calle "A"; y AL OESTE en 8.00 m. con Terrenos Ejidales, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

22.- Terreno Urbano con Vivienda Campestre, ubicado en: calle General Pablo González (Dos) y Río San Marcos, Colonia Vegas de Treto, de esta Ciudad, con una superficie de 7,503.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en una línea recta que corre del suroeste al noreste en 127.00 m. Con margen del río san marcos, al terminar esta línea, hacía el sur, en 22.10 m. Colindando al oriente con camino real a las Vegas, hoy calle dos, de este punto hacia el poniente en, 20.20 m., hacia el sur en 10.00 m., y al oriente en 20.00 con rectángulo envolvente con propiedad particular de este punto hacia el sur en línea quebrada en 40.40 m. Colinda al oriente con calle dos, de este punto hacia al oeste en 28.00 m., y al sur en 15.50 m. Con el señor Pantaleón Escobar, de este punto hacia el oeste en 45.00 m., y al Sur en 38.00 m. Con el señor Pantaleón Escobar, de este punto hacia el oeste en 46.30 m. Con calle privada, de este punto hacia el norte en 28.00 con propiedad particular, de este punto en línea quebrada hacia el norte en 38.30 m., con el punto de partida para cerrar el polígono, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

23.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Expropiación Petrolera No. 1018, L-30, M-10 de la Colonia Lázaro Cárdenas, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Expropiación Petrolera; AL SUR en 8.00 m. con Lote 29; AL ESTE en 25.00 m. con Lote 32; y AL OESTE en 25.00 m. Con Lote 28, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

24.- Terreno Urbano (Edificio Comercial Eventos y Oficinas), ubicado en: calle Gaspar de la Garza (13) No. 517, zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 152.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.15 m. con propiedad de Diana Lucia Cuevas Lerma; AL SUR en 16.26 m. con propiedad de Hermelindo Hinojosa; AL ORIENTE en 9.60 m. Con propiedad de Dámaso Anaya; y AL PONIENTE en 9.30 m. con calle Gaspar de la Garza (13), se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'038,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

25.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Prisciliano Delgado No. 511, Colonia Buena Vista de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 236.46 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 m. con Lotes 9 y 10; AL SUR en 14.00 m. con Calle Prisciliano Delgado; AL ESTE en

16.89 m. con Lote 27; y AL OESTE en 16.89 m. con Lote 25, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

26.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Catorce Esquina con Fuente de Diana No. 395, Colonia Residencial las Fuentes Sección Aztlan de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. con calle Catorce; AL SUR en 10.00 m. con Lote 11; AL ESTE en 20.00 m. con Lote 9; y AL OESTE en 20.00 m. con Calle Fuente de Diana. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

27.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Adolfo López Mateos No. 360, Colonia Buena Vista de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 310.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. Con Calle propiedad del Vendedor; AL SUR en 10.00 m. con Calle Panteones; AL ESTE en 31.00 m. con propiedad del Vendedor; y AL OESTE en 31.00 m. con Epitacio García, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

28.- Terreno Urbano con construcción de casa habitación ubicado en: calle Loma Azul No. 111, colonia Fraccionamiento Lomas de Rosales de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 642.43 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 38.95 m. Con Fracción del Lote 23, Manzana 10; AL SUR en 37.85 m. Con Fracción del lote 23, Manzana 10; AL ORIENTE en 16.62 m. con Lote 5 y 6; y AL PONIENTE en 16.72 m. Con Calle Loma Azul, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$2'317,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1079.-Marzo 27, 29 y Abril 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos siete, dictado en el Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., en contra de los CC. RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, ANTONIO ONTIVEROS CHÁVEZ Y FELIPE CASTRO RENTERIA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, única y exclusivamente el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Departamento en condominio; ubicado en calle Hidalgo #205, departamento número 10, del tercer nivel, condominio Hidalgo, Colonia Tolteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona urbana de 2º orden, densidad de construcción 95%, población alta, tipos de construcción de edificios de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- Agua potable, drenaje, electricidad, teléfono, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de terracería, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, clínicas, centros comerciales y centros financieros en un radio de 2 km.- Terreno.- Predio en condominio urbanizado, localizado sobre calle Hidalgo entre calle Lerdo de Tejada y Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.15 metros con lote número 30 del mismo terreno, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL SUR: en 8.15 metros con el departamento número 9 del tercer nivel.- AL ESTE: en 7.275 metros con la calle Hidalgo, fracción del mismo inmueble, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL OESTE: en 7.275 metros con escalera pasillo de circulación y acceso a los demás departamentos, arriba: con departamento número 14 del cuarto nivel, abajo: con departamento número 6 del segundo nivel.- Con una superficie total de 52.576 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Departamento en condominio.- Tipos de construcción.- Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio.- Edad aproximada de la construcción: 21 años, estado de conservación: regular, calidad del proyecto: bueno, unidades rentable: una, vida útil remanente: 39 años, número de niveles: uno.- Cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 82153, Legajo 1644, de fecha 26 de mayo de 1993, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial.- Valor físico o directo \$185,060.80.- Valor de capitalización de rentas.- \$158,117.64.- Valor en el mercado \$171,589.22.- Valor comercial.- \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, admitiéndose postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo.

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVÉS CRUZ.- Rúbrica.

1143.-Marzo 29, Abril 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AURORA GALVÁN NOLAZCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. TEODORO OLVERA SEGOVIA en contra de AURORA GALVÁN NOLAZCO, bajo el Expediente Número 924/2006, se dictaron los siguientes acuerdos:

En Ciudad, Altamira, Tamaulipas, a catorce de septiembre del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña; se tiene por presentado al C. TEODORO OLVERA SEGOVIA, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de la C. AURORA GALVÁN NOLAZCO.- Por los hechos y consideraciones invocadas.- Para efectos de identificación fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por otra parte a fin de no dejar inaudito el derecho de audiencia de la parte de demanda y previo a ordenar a que con las copias simples de la demanda y documentos autorizados por el C. Secretario del Juzgado, corra el traslado a la parte demandada y emplazarlo, se ordena girar atentos oficios al C. Director de Seguridad Pública, Comandante de la Policía Ministerial y Jefe de la Oficina de Catastro de esta Ciudad, a fin de que se aboquen a la localización de la C. AURORA GALVÁN NOLAZCO, en la base de datos de dichas Dependencias, en la inteligencia de que el último domicilio que habitó lo fue el ubicado en Privada Tampico número 704 de la colonia Laguna de la Puerta de Altamira, Tamaulipas.- Dése la intervención correspondiente al Representante Social adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle E. Carranza número 216 Poniente Despacho 205 de la zona centro de Tampico, Tamaulipas y designa como Abogado Patrono al C. Licenciado Alfredo Acosta García, autorizándose a los CC. Lics. Julio César Hernández Rodríguez, Aureliano Martínez Ávila y/o Miguel Roux Acosta en los términos de su demanda.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 53, 67, 185, 192 Fracción IV, 194, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 564 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, actuando con la C. Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete.

A sus antecedentes escrito signado por el C. TEODORO OLVERA SEGOVIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele por hechas sus manifestaciones y como solicita en virtud de no haber sido posible la localización de la parte demandada por los motivos expuestos en los informes rendidos en autos, es que se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado y comunicándole al

interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Agréguese a sus antecedentes para que surtan sus efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- Así con apoyo en los artículos 2, 4, 68, 108, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir sus contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promoverte manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días de marzo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1158.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRÁN VÁZQUEZ BALDERAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PATRICIA SALAZAR CASTRO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00135/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1159.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CAROLINA TORRES OLVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1303/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha veintinueve de noviembre del presente año, de la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas; Téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil, en contra del C. CAROLINA TORRES OLVERA, con domicilio DESCONOCIDO.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para que informen a este Juzgado si la demandada tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente quicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 247, 248, 252, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado al demandado y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Luis Caballero número 297 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesor Jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (7) siete día(s) del mes de marzo del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha seis de marzo del año en curso, signado por C. BLANCA ESTELA PEÑA RODÍGUEZ, dentro del expediente 01303/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CAROLINA TORRES OLVERA, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1160.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN ESENARO SUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ISMAEL HERNÁNDEZ PAREDES en contra de MARÍA DEL CARMEN ESENARO SUÁREZ de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de conformidad a la causal establecida por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- Como consecuencia en lo anterior se ordene las anotaciones marginales en el acta de matrimonio respectiva y se me expida el acta de divorcio correspondiente y las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

C.- Los gastos y costas que originen el presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de marzo del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1161.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PERSONA MORAL PROMEMACU, S.A. (QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA A LA EMPRESA), Y C. CLAUDIA MÓNICA GONZÁLEZ SOLANO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00521/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASA SABA, S.A. DE C.V., en contra de quien legalmente represente a la EMPRESA PROMEMACU S.A. Y C. CLAUDIA MÓNICA GONZÁLEZ SOLANO, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de julio del dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, y anexo y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentados a los ciudadanos Licenciados RAÚL SAPIENS SANTOS, ERIC NERIA GARCÍA, FELIPE DE JESÚS MÉNDEZ MAZA Y ANA ALEJANDRA NIETO MARTÍNEZ, en su carácter de endosatario en procuración de CASA SABA S.A. DE C. V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de PROMEMACU S. A., a través de su Representante legal Claudia Mónica González Solano, y por sus propios derechos y en su calidad de aval, quien tiene su domicilio en Acapulco número 105-B Fraccionamiento Los Cedros de Ciudad Madero, Tamps., a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00521/2006, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo,

embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, DEBIÉNDOSE OBSERVAR QUE EL SEÑALAMIENTO NO COMPRENDA BIENES EXCEPTUADOS DE EMBARGO CONFORME AL ARTÍCULO 679 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en antigua carretera Tampico-Mante Km. 12.5 colonia Américo Villarreal de Altamira, Tamaulipas y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados María Luisa Mayela Flores Cancio, Rocío Cortez Martín, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio y conforme a lo dispuesto en el artículo 1060 del Código de Comercio Se les previene a los promoventes para que previo a llevar a cabo el emplazamiento deberán designar representante común con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este H. Juzgado lo hará en su rebeldía.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles.- 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a dos de febrero del año dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la ciudadana Licenciada Ana Alejandra Nieto Martínez, visto el contenido de su escrito y en atención a su petición, y tomando en consideración que no fue posible la localización de los demandados persona moral denominada PROMEMACU, S.A. y CLAUDIA MÓNICA GONZÁLEZ SOLANO, procédase a emplazar a dichas persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha dieciocho de julio del año dos mil seis.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º, del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054, 1071, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo

Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1162.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO PUGA AVALOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 catorce den del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1046/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por MA. DEL SOCORRO DEL ÁNGEL CASTELLANOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El aseguramiento del embargo definitivo sobre el 50% que le corresponde como gananciales matrimoniales sobre el predio rústico correspondiente a la fracción de 15-00-00 Has., del lote número 42, de la división de la ex hacienda los Cués de la Congregación de Los Cués y Cebadilla, del Municipio de Ozuluama, Veracruz, y otra fracción de 40-00-00 Has., de la división de dicha hacienda que en conjunto tienen una superficie de 55-00-00 Has., y 5-00-00 del lote 42, todos en la ex hacienda Los Cués de la Congregación de Los Cués y Cebadilla, del Municipio de Ozuluama, Veracruz, propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 182, Sección I, Tomo III, de fecha 05 de octubre del 2001 que dan un total global de 60-00-00 hectáreas.

B).- El aseguramiento del pago de una pensión alimenticia definitiva señalada en el inciso anterior, en cualquiera de las formas previstas por el artículo 293 del Código Civil Vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la zona conurbada, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1163.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. DANIEL TRUJILLO VALDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01042/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA GUADALUPE CORDOVA CASTILLO, en contra de DANIEL TRUJILLO VALDEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil seis.

Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE CORDOVA CASTILLO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01042/2006, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo, señor DANIEL TRUJILLO VALDEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudencia les sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado DANIEL TRUJILLO VALDEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle de Juventud Revolucionaria número 124, Colonia Independencia de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento oficio del C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y

DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún contrato a nombre de DANIEL TRUJILLO VALDEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.

VISTO el escrito signado por MARÍA GUADALUPE CORDOVA CASTILLO, agréguese a sus antecedentes, y toda vez que manifiesta la mencionada promovente que no se encontró domicilio o contrato alguno a nombre del demandado en este Juicio, señor DANIEL TRUJILLO VALDEZ, en los archivos generales de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE, de esta Ciudad; por lo cual, como lo pide la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese al citado demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1164.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HÉCTOR MOCTEZUMA CASTILLO.

C. HÉCTOR IGNACIO MOCTEZUMA CURIEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario

respecto a el pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del contrato de mutuo con interés y garantía de hipoteca que celebraron con el C. MARTÍN SÁNCHEZ SALDAÑA el día 6 de junio del año 2005, el pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de intereses normales previamente calculados sobre saldos insolutos, y que tenían que haber sido liquidados en seis pagos mensuales por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), cada uno, los días seis de cada mes, a partir del día 6 de julio del año 2005, así como también el pago de los intereses normales que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo, el pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de esta acción, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo, el pago del IVA (impuesto al valor agregado) que se genere por los intereses vencidos hasta la fecha, así como también el pago por los intereses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de dicho impuesto, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, promovido por el C. MARTÍN SÁNCHEZ SALDAÑA, en contra de Ustedes, bajo el Expediente Número 1181/2006, y por proveído de fecha (13) trece de febrero del 2007, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, que se edita en Ciudad Victoria, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1165.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. EFRAIN CASTILLO CRUZ.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, se radicó el Expediente número 220/2006; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELVIRA CUELLAR INFANTE, en contra de EFRAIN CASTILLO CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une actualmente, con base en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil.- B).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo ERICK ALEJANDRO CASTILLO CUELLAR.- C).- La división de la sociedad conyugal respecto del único bien inmueble que adquirimos en nuestro matrimonio.- D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de

los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 26 de febrero del 2007.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1166.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ESPERANZA JANET GONZÁLEZ HUERTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis días del mes de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1461/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. HÉCTOR HERNÁNDEZ VILLARREAL, en contra de la señora ESPERANZA JANET GONZÁLEZ HUERTA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en ESPERANZA JANET GONZÁLEZ HUERTA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1167.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CLOTILDE HERNÁNDEZ VERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2007; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ARTURO ALFONSO CASTILLO BADILLO, en contra de Usted, reclamándole el concepto antes indicado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1168.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. ARTURO AGUILAR JIMÉNEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha seis de febrero del presente dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BENITA LÓPEZ VELAZQUEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de marzo del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1169.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. SAN JUANA MARICELA MATA BALDERAS.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 155/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ZEFERINO SOSA RANGEL, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de

carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de marzo del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1170.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS HERNÁN CUADRIELLO AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 20/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SAMIRA MARCOS FAYAD, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once día(s) del mes de enero del dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha nueve de enero del año en curso y anexos que acompaña, del C. SAMIRA MARCOS FAYAD, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de CARLOS HERNÁN CUADRIELLO AGUILAR, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez, que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- NOTIFIQUESE:- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (1) primero día(s) del mes de marzo del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, signado por la C. SAMIRA MARCOS FAYAD, dentro del Expediente 00020/2007, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CARLOS HERNÁN CUADRIELLO AGUILAR, es por lo que procédase, a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1171.-Abril 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNO RODRÍGUEZ AGUILAR Y AGAPITA VELÁZQUEZ NIÑO, denunciado por TIRSA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1179.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GREGORIA CRUZ RUIZ Y JOSÉ LUCATERO TORRES, denunciado por la C. MARÍA LUCATERO CRUZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1180.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00055/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO PÉREZ SÁNCHEZ, promovido por la C. LUCÍA ACUÑA BÁEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de marzo del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1181.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARON LUCAS DE LOS SANTOS, denunciado por las CC. ISABEL FRANCISCA, MARÍA MAGDALENA DE APELLIDOS LUCAS CRUZ Y BERTHA CRUZ SANTIAGO, asignándosele el Número de Expediente 276/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

La C: Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1182.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Méndez, Juez Segundo de de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GUTIÉRREZ IZAGUIRRE Y EDUVIGES CHÁVEZ GUZMÁN, denunciado por los CC. REYNALDO, HÉCTOR RUBÉN, CÉSAR, DAVID, CARMEN GLORIA, MARÍA DE LOURDES, GUSTAVO, ALEJANDRO Y ANTONIO DE APELLIDOS GUTIÉRREZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1183.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha siete de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con, residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 20/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL OLVERA GÓMEZ, denunciado por NICOLAS OLVERA HUERTA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por, éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer, valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 15 de febrero del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1184.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO PARDO GUZMAN, denunciado por la C. MA. GUADALUPE ARICIAGA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1185.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA JASSO MORALES, denunciado por la C. CAROLINA JASSO MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1186.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado,

por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS ÁLVAREZ GARCÍA, denunciado por el C. ARMANDO ÁLVAREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juez, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1187.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA MARIÑO GUTIÉRREZ, denunciado por la C. BELEN TAVERA MARIÑO, bajo el Número de Expediente 277/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (26) veintiséis días del mes de marzo del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1188.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 616/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ESTHELA MONTEMAYOR RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ LUIS CHÁVEZ LEDESMA, GUADALUPE YAZMIN CHÁVEZ MONTEMAYOR, RICARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR Y AIMEE YANET CHÁVEZ MONTEMAYOR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JOSÉ LUIS CHAVEZ LEDESMA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1189.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de marzo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA HERNÁNDEZ VDA. DE CASTILLEJA denunciado por RAFAEL CASTILLEJA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1190.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de febrero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado, por ROSA VELIA MARTÍNEZ LUGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1191.-Abril 4.-1v.

CONVOCATORIA.**"CLUB DE TENIS TAMPICO", S.A.****Tampico, Tam.**

El Consejo de Administración del "Club de Tenis Tampico", Sociedad Anónima, convoca a una asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 23 de abril del 2007, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Prolongación de la Avenida Faja de Oro número 510 del fraccionamiento "Las Villas" de esta Ciudad, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

1. Declaratoria de estar legalmente instalada el asamblea.
2. Informe de la administración de la empresa, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
3. Designación o ratificación en su caso del comisario de la sociedad.
4. Designación de delegado especial.

Los accionistas que deseen comparecer a la asamblea, deberán de depositar su título en las oficinas de la empresa, con veinticuatro horas de anticipación, pudiendo señalar representante mediante poder otorgado en escrito privado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 23 de marzo del 2007.- Presidente del Consejo de CLUB DE TENIS TAMPICO, S.A., LIC. IGNACIO MORALES PERALES.- Rúbrica.

1192.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00238/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO JIMÉNEZ MONTELLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1193.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de

marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 222/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO PÉREZ LÓPEZ, denunciado por ALMA GUADALUPE MARTÍNEZ LAGUNES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1194.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00381/2006, ampliando la denuncia por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil siete, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ TRINIDAD CANTU PEÑA Y EUGENIA CISNEROS JIMÉNEZ DE CANTU, denunciado por las CC. MARÍA DELIA CANTU CISNEROS Y ELIDA CANTU CISNEROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1195.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00202/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCOS MUÑOZ ACUÑA, promovido por la C. ALICIA MORALES MONTALVO, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince

días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1196.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete el Expediente No. 00286/2007, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ENRIQUE MENDOZA OROZCO Y ALICIA GARCÍA GÓMEZ VIUDA DE MENDOZA, denunciado por la C. LILIANA GUADALUPE MENDOZA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1197.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete el Expediente No. 00278/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VIRGINIO BENJAMÍN CANTU FLORES, denunciado por el C. FRANCISCO JOSÉ CANTU LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1198.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de febrero del año

dos mil siete el Expediente No. 00150/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS PÉREZ VELEZ Y ROSENDA GÓMEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el la C. ELVIRA PÉREZ GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1199.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete el Expediente No. 00186/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE GONZÁLEZ CANTU Y MARÍA PAULA SAUCEDA SAUCEDA O PAULA SAUCEDA SAUCEDA O PAULA SAUCEDA SAUCEDA, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ SAUCEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1200.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha doce de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 56/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS CHARLES HERNÁNDEZ denunciado por ANDRÉS ATALO CHARLES TORRES.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 15 de marzo del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1201.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de febrero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 157/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ALVIZO PORRAS, denunciado por LAURA EUGENIA LÓPEZ CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1202.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 171/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTOLIN MARROQUIN GARCÍA, denunciado por MANUELA VARGAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1203.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTA YOLANDA GUZMÁN PULIDO, denunciado por GREGORIO ALBERTO MONTALVO GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1204.-Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 222/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BOCANEGRA CERDA Y JUANA WONG ALVIZO, denunciado por JUAN JOSÉ BOCANEGRA WONG.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1205.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA TORRES PADRON, denunciado por EDITH VILLALOBOS TORRES, asignándosele el Número 00222/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días de marzo del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1206.-Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABIGAIL GALLEGOS REYES, denunciada por JESÚS HERNÁNDEZ GALLEGOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

207.-Abril 4.-1v.
